

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****25****COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
9	PASIVOS FINANCIEROS	700.000,00 €

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
6	INVERSIONES REALES	700.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Collado Mediano, a 25 de agosto de 2022.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/16.899/22)

